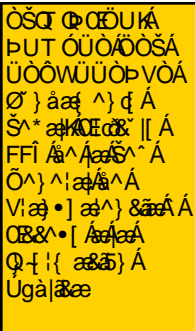




Recurso de Revisión:	R.R.283/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Regimen Estatal de Protección Social en Salud (seguro popular), Oaxaca.




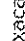



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Visto el estado que guarda el expediente del recurso de revisión al rubro indicado, de la certificación de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, se advierte que el acuerdo emitido en fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, en este recurso de revisión, no fue posible notificarlo al Sujeto Obligado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, toda vez que sus instalaciones se encontraba un plantón instalado por integrantes del Sindicato Independiente de Trabajadores y Profesionales de la Salud, los cuales impidieron el acceso a las instalaciones en mención.

En esa tesitura, se advierte que, por acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, se estableció el plazo otorgado al Recurrente para efectos de dar cumplimiento al acuerdo emitido en fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, esto derivado de la suspensión de plazos y el término de la suspensión, solicitado por el Sujeto Obligado.

Así las cosas, atendiendo la imposibilidad que generó notificar al Sujeto Obligado el acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, y que este Instituto esta compelido a velar el exacto cumplimiento de la resolución emitida en el prese asunto, con fundamento en el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** al titular de la Unidad de Transparencia, dé cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en los términos establecidos, **apercibido** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

 www.iaip.oaxaca.org.mx
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 Alameda 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
 @IAIPOaxaca
 IAIP Oaxaca



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Jefa del Departamento de Ejecución de
Resoluciones

Secretaría General
de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIP-Oaxaca



01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247



Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050